

Tarifas aplicables para el mes de marzo 2026 a los Usuarios del Servicio Público de Gas Combustible por Redes de Tubería

Considerando que:

1. Por medio de la Circular CREG 034 de 2017 la Comisión dispuso que las empresas distribuidoras podrán solicitar aprobación de cargos transitorios de distribución de gas combustible por redes de tubería para los mercados existentes de su interés; que mediante la Resolución CREG 198 de 2017, modificada por la Resolución CREG 018 de 2018 y la Resolución 502 066 de 2024, modificada por la Resolución 502 087 de 2024 se definieron los cargos de distribución para los usuarios residenciales y los cargos de distribución para los usuarios de uso diferente al residencial; que las Resoluciones CREG 086 de 2004, 090 de 2006 y 078 de 2010 definieron el cargo máximo de comercialización para el submercado 1, y las Resoluciones CREG 051 y 187 de 2011 definieron los cargos máximos de comercialización para los submercados 2 y 3 respectivamente; y que mediante la Resolución CREG 137 de 2013 estableció las fórmulas tarifarias generales para la prestación del servicio público domiciliario de distribución de gas combustible por redes de tubería a usuarios regulados:

$$\text{FORMULA CARGO VARIABLE:} = \frac{Gm\ i.\ j. + Tm\ i.\ j.}{1 - p} + (Dm\ i.\ j. \times FPCm\ i.\ j.) + Cvm\ i.\ j. + Ccm\ i.\ j.$$

$$\text{FORMULA CARGO FIJO:} = Cfm\ i.\ j.$$

Dónde:

- J: Comercializador
I: Mercado Relevante de Distribución
m: Mes de participación del Servicio
Gm: Costo promedio unitario en \$/m3 para compras de gas natural destinados a usuarios regulados, aplicable en el mes m
Tm: Costo promedio unitario en \$/m3 para el transporte de gas natural en el sistema nacional de transporte destinados a usuarios regulados, aplicable en el mes m
p: Porcentaje reconocido de pérdidas de gas en el Sistema Nacional de Transporte y Distribución.
Dm: Componente variable del Cargo por Distribución, en \$/m3, por uso de la red aplicable en el mes m, correspondiente al rango j de consumo
Cf: Componente fijo del cargo por distribución, en \$/m3, por uso de la red aplicable en el mes m, correspondiente al rango j de consumo
Cvm: Componente variable del costo de comercialización del gas combustible por redes de tubería. Para el mes de marzo 2026 es de 0\$/m3
Ccm: Costo unitario correspondiente a la confiabilidad del servicio de gas combustible. Para el mes de marzo 2026 es de 0\$/m3

2.La Resolución CREG 105 006 de 2023 la cual prórroga la vigencia de las fórmulas de la Resolución CREG 003 de 2021 que establece los porcentajes ,metodología de cálculo y vigencia de los subsidios a aplicar a los usuarios de los estratos 1 y 2. La Resolución CREG 015 de 1997 establece los porcentajes de contribución para los usuarios del servicio de gas combustible por red de tubería.

Tipo de Usuario				CARGO VARIABLE				% de Contribución					
				Dmij X Fpc	Gmij	Tmij	P		Cargo Variable				
Residenciales Estratos 1 y 2				769	1.735	374	3,49%	2.954	20%				
Residenciales Estratos 3 y 4				769	1.735	374	3,49%	2.954					
Residenciales Estratos 5 y 6				769	1.735	374	3,49%	2.954					
Comercial				CARGO VARIABLE				% de Contribución					
Rangos de Consumo	Limite Inferior	Limite Superior		Dmij X Fpc	Gmij	Tmij	P		Cargo Variable				
Rango 1 - 1.000				769	1.735	374	3,49%	2.954	8,90%				
Rango 2 1.001 Mayor a 1,001				768	1.735	374	3,49%	2.953	8,90%				
Industrial				CARGO VARIABLE				% de Contribución					
Rangos de Consumo	Limite Inferior	Limite Superior		Dmij X Fpc	Gmij	Tmij	P		Cargo Variable				
Rango 1 - 1.000				769	1.735	374	3,49%	2.954	8,90%				
Rango 2 1.001 20.000				578	1.735	374	3,49%	2.763	8,90%				
Rango 3 20.001 90.000				531	1.735	374	3,49%	2.716	8,90%				
Rango 4 90.001 180.000				465	1.735	374	3,49%	2.650	8,90%				
Rango 5 180.001 280.000				289	1.735	374	3,49%	2.474	8,90%				
Rango 6 280.001 1.000.000				150	1.735	374	3,49%	2.335	8,90%				
Rango 7 1.000.001 2.000.000				108	1.735	374	3,49%	2.293	8,90%				
Rango 8 2.000.001 Mayor a 2000001				65	1.735	374	3,49%	2.250	8,90%				
Cogeneración				CARGO VARIABLE				% de Contribución					
Rangos de Consumo	Limite Inferior	Limite Superior		Dmij X Fpc	Gmij	Tmij	P		Cargo Variable				
Rango 1 - 180.000				465	1.735	374	3,49%	2.650	8,90%				
Rango 2 180.001 280.000				289	1.735	374	3,49%	2.474	8,90%				
Rango 3 280.001 1.000.000				150	1.735	374	3,49%	2.335	8,90%				
Rango 4 1.000.001 2.000.000				108	1.735	374	3,49%	2.293	8,90%				
Rango 5 2.000.001 Mayor a 2000001				65	1.735	374	3,49%	2.250	8,90%				
Otros usuarios con acceso al sistema				CARGO VARIABLE				% de Contribución					
Rangos de Consumo	Limite Inferior	Limite Superior		Dmij X Fpc	Gmij	Tmij	P		Cargo Variable				
Rango 1 - 180.000				590	1.735	374	3,49%	2.775	8,90%				
Rango 2 180.001 1.000.000				300	1.735	374	3,49%	2.485	8,90%				
Rango 3 1.000.001 Mayor a 1000001				123	1.735	374	3,49%	2.308	8,90%				
Acueducto				CARGO VARIABLE				% de Contribución					
Rangos de Consumo	Limite Inferior	Limite Superior		Dmij X Fpc	Gmij	Tmij	P		Cargo Variable				
Rango 1 - 1.000.000				124	1.735	374	3,49%	2.309	8,90%				
Rango 2 1.000.001 Mayor a 1000001				107	1.735	374	3,49%	2.292	8,90%				
Sub-mercado	Cargo Fijo (\$/factura)	Estrato	MEq (\$/m3)	Tarifa (\$/m3)		% Subsidio		Subsidio (\$/m3)		GNV Servicio Público Cautivo (\$/m3)	425	Dt Ladrilleras Sust.Carbón (\$/m3)	49
1	5.256	Estrato 1	3.429,73	1.522,54		55,61%		-1.907,19					
		Estrato 2	3.440,80	1.911,36		44,45%		-1.529,44					
2	7.025	Estrato 1	3.589,85	1.587,81		55,77%		-2.002,04					
		Estrato 2	3.604,64	1.995,70		44,64%		-1.608,94					
3	6.570	Estrato 1	3.548,63	1.571,01		55,73%		-1.977,62					
		Estrato 2	3.562,47	1.973,99		44,59%		-1.588,48					

Submercado 1 conformado por: Barranquilla, Santa Lucía, Malambo, Baranóa, Campo de la Cruz, Candelaria, Galapa, Repelón, Santo Tomás, Soledad, Tubará, Luruaco, Juan de Acosta, Clemencia, Manatí, Palmar de Varela, Pijó, Polonuevo, Ponedera, Puerto Colombia, Sabanagrande, Sabanalarga, Suan, Usiacurí, Santa Marta, Retén, Sitio Nuevo, Zona Banera, Salamina, Ciénaga, Fundación, Pueblo Viejo, Aracataca, Remolino, San Estanislao, Calamar, Soplaviento, Valledupar, Manaure y La Paz, en los departamentos de Atlántico, Magdalena, Bolívar y Cesar.

Submercado 2 conformado por: Arroyohondo, San Cristóbal y El Piñón en los departamentos de Bolívar y Magdalena

Submercado 3 conformador por: Cerro de San Antonio, Concordia, Pedraza, Tenerife y Zapayán del departamento de Magdalena

"Para todos los efectos el Comercializador de los Mercados Relevantes de Distribución es Gases del Caribe S.A. E.S.P."

En la página web de Gases del Caribe se encuentran las publicaciones tarifarias del mes